

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Revisión de sentencia de interdicción
Rad. 1100131-10-009-2014-00827-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 (art. 52 y 56 *ibídem*), se impondría la revisión de la sentencia dictada el 21 de febrero del 2017, de no ser por el informado fallecimiento del señor EUDORO BEJARANO TORO (c. digital 5), por lo que lo procedente es la terminación de la causa, en consecuencia se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por falta de objeto.

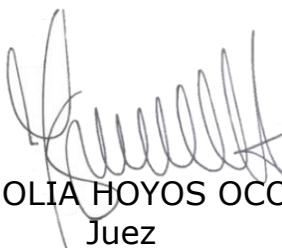
SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares que dentro del asunto se hubieren decretado.

TERCERO: sin condena en costas.

CUARTO: NOTIFÍQUESE al señor representante del Ministerio Público.

QUINTO: archívese el expediente.

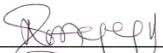
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 118 FECHA 26-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr